

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**108**
**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico-2026, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante 15 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS PRESUPUESTO 2026	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.896.000,00 €
2	Impuestos indirectos	2.200.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.950.300,00 €
4	Transferencias corrientes	6.382.955,16 €
5	Ingresos patrimoniales	178.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	150.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>22.757.255,16 €</b>

Capítulo	GASTOS PRESUPUESTO 2026	Importe
1	Gastos de personal	6.593.605,76
2	Gastos en bienes y servicios	13.121.000,00 €
3	Gastos Financieros	220.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.044.650,00 €
5	Fondo de contingencia	200.385,88 €
6	Inversiones reales	524.000,00 €
7	Transferencias de capital	59.613,52 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	994.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>22.757.255,16 €</b>

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2026**

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	OBSERVACIONES
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<b>1. Escala de Habilitación Nacional</b>			
1.1 Secretaría	1	A1	1 Vacante
1.2 Intervención	1	A1	1 Cubierta en propiedad
1.3 Tesorería	1	A1	1 Vacante
<b>2. Escala de Administración General</b>			
2.1 Subescala Técnica	3	A1	2 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
2.1 Subescala de Gestión	3	A2	2 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
2.2 Subescala Administrativa	23	C1	20 Cubiertas en propiedad 3 Vacantes
2.3 Subescala Auxiliar	6	C2	4 Cubiertas en propiedad 2 Vacantes
2.4 Ordenanza- Notificador	1	E	1 Cubierta en propiedad
<b>3. Escala de Administración Especial</b>			
<b>3.1 Subescala de Servicios Especiales</b>			
3.1.1 Inspector/a de Policía Local	1	A2	1 Vacante
3.1.2 Subinspector/a de Policía Local	2	A2	2 Vacantes
3.1.3 Oficial/la de Policía Local	5	C1	5 Cubiertas en propiedad
3.1.4 Policía Local	27	C1	19 Cubiertas en propiedad 8 Vacantes
3.1.5. Técnico/a de Emergencias	1	C1	1 Cubierta en propiedad
<b>3.2 Subescala Técnica</b>			
3.2.1 Arquitecto/a	2	A1	2 Cubiertas en propiedad
3.2.2 Arquitecto/a Técnico	2	A2	1 Cubierta en propiedad 1 Vacante
3.2.3 Técnico/a de Urbanismo	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.4 Técnico/a de Obras y Servicios	1	A2	1 Vacante
3.2.5 Ing. Técnico - Obras Públicas	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.6 Ing. Técnico-Industrial	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.7 Técnico/a de Medioambiente	2	A2	1 Cubierta en propiedad 1 Vacante
3.2.8 Técnico/a de Deportes	1	A2	1 Vacante
3.2.9 Educador/a Social	1	A2	1 Vacante
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Oficial Obras	5	4	5 Cubiertas en propiedad
Oficial Electricista	2	4	2 Cubiertas en propiedad
Ayudante Obras	4	5	2 Cubiertas en propiedad 2 Vacantes
Peón/a Obras	2	5	2 Cubierta en propiedad
Conserjes	3	5	2 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
Educador/a Casa de Niños	4	3	3 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
Técnico/a de Juventud	1	2	1 Cubierta en propiedad
Auxiliar de Biblioteca	2	3	2 Cubiertas en propiedad
Técnico/a de Transparencia y Comunicación	1	2	1 Cubierta en propiedad
Técnico/a de Educación y Festejos	1	2	1 Cubierta en propiedad
Trabajador/a Social	4	2	4 Cubiertas en propiedad
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>FUNCIONARIOS: 88</b>	<b>LABORAL: 30</b>	<b>TOTAL PLANTILLA: 118</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villalbilla, a 29 de diciembre de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(03/21.774/25)

